

Medellín, 07/04/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El (los) proponente (s)e JOSE ADER ISAZA VILLA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 18607135, Y) JORGE ARIEL ISAZA CANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18603514 radicaron el día **16/MAR/2010**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el (los) municipios de **SANTA ROSA DE OSOS**, departamento(s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **LCG- 0 8 5 7 3 X**; que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 914-845** el 18 de marzo de 2022, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **LCG-08573X**, para el proponente JOSE ADER ISAZA VILLA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 18607135, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continúese el trámite con JORGE ARIEL ISAZA CANO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 18603514

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Personalmente al (los) **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a



su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la inactivación del proponente JOSE ADER ISAZA VILLA de la propuesta de contrato de concesión No. **LCG- 08573X** en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y continuase con el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de abril de 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 22 de abril de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación
Secretaría de Minas

LRAMIREZC

